



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ACTA DE ADICION N°01, PRORROGA N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°054 DE 2025
SUSCRITA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI Y INVERTI CAPITAL S.A.S

En la ciudad de Villavicencio (Meta), se reunieron **PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.059 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acuerdo N°002 de fecha 16 de Agosto de 2025 y posesionado según "acta de posesión" de fecha 20 de Agosto de 2025, facultado para celebrar contratos, mediante Acuerdo N°002 de fecha 16 de Agosto de 2025 y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015 y por otra parte **INVERTI CAPITAL S.A.S**, identificado con numero de Nit°**900.558.365-3**, representado legalmente por **MARIA ZORAIDA GOMEZ CHAPARRO**, identificada con número de cedula C.C°**51.776.836** expedida en **BOGOTA**, como contratista; con el propósito de suscribir la presente acta **PRORROGA N°01** al contrato de prestación de servicios descrito inicialmente en el presente documento, previa las siguientes consideraciones:

FECHA MODIFICACION			CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025		
N. DE CONTRATO	054	TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO DECENTE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META				
CONTRATISTA	NOMBRE		INVERTI CAPITAL S.A.S		
	N° DE IDENTIFICACION		900.558.365-3		
	REPRESENTANTE LEGAL		JUAN FELIPE LINAREZ CRUZ, C.C°1.121.892.733 DE VILLAVICENCIO (META)		
	DIRECCION		CARRERA 68D # 24B – 48 CONJUNTO LAUSANA		
	TELEFONO	313-889-7745	CORREO	GERENCIACAPITAL7@GMAIL.COM	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	VALOR
	CDP00118	\$ 252.400.000		RPG00186	\$ 252.400.000
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DÍAS DE OCTUBRE DE 2025		PLAZO DE EJECUCION INICIAL	VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	CINCO (05) DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2025				
PLAZO DE PRORROGA N°01	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS				
FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA N°01	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025		FECHA DE TERMINACION DE LA PRORROGA N°01	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025	
PLAZO DE EJECUCION TOTAL		SESENTA Y SIETE (67) DIAS			
VALOR DEL CONTRATO		(\$252.400.000.00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
LUGAR DE EJECUCION		CABUYARO - META			
SUPERVISOR		PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS			

1. Que la Dirección y el contratista suscribieron el **QUINCE (15) DÍAS DE OCTUBRE DE 2025**, el contrato de prestación de servicios **N°054 DE 2025**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO DECENTE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META**".

2. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **N°054 DE 2025** se pactó en **VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su

Proyecto: Juan C. Solano O	Carrera 43 C 21-28 Barrio el buque, Villavicencio - Meta	PÁGINA 1 DE 2
Revisado: Pedro H. Ramirez R	Correo: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com	
Aprobó: Pedro H. Ramirez R	PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002	



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ejecución, previo el perfeccionamiento de este, esto es, a partir del **QUINCE (15) DÍAS DE OCTUBRE DE 2025**.

3. Que el valor del contrato inicialmente fue la suma de **(\$252,400,000.00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

4. Que el director ejecutivo mediante comunicación de fecha **CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025** solicitó prorrogar por el termino de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor de la orden y el presupuesto disponible.

5. Que el área de contratación justificó la necesidad de prorrogar el contrato prestación de servicios **N°054 de 2025** para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la entidad.

6. Que las partes declaran que la **PRORROGA N°01**, se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio **N°054 de 2025**.

7. Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

8. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **PRORROGA N°01**, al contrato de prestación de servicios **N°054 de 2025**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente documento es prorrogar el plazo de ejecución por el termino de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**.

CLAUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCION: prorrogar el plazo de ejecución por el termino de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**., al contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar LA DIRECCIÓN de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del presente documento están disponibles, en la vigencia fiscal 2025, según el **CDP00118 EXPEDIDO A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, por la tesorería. En todo caso, los pagos a que se obliga LA DIRECCIÓN quedan subordinados al PAC y/o a la ubicación efectiva de recursos en la entidad.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios **N°054 de 2025**. suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron, por lo tanto, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prorroga.

CLAUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte de tesorería. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta **PRÓRROGA N°01**, los que en ella intervienen una vez leída y aprobada, a los **CINCO (05) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025** para todos los efectos legales y Fiscales.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT°822.002.858-3

PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS

CC. 80.851.059 DE BOGOTA

DIRECTOR EJECUTIVO

INVERTI CAPITAL S.A.S

Nit°900.558.365-3

MARIA ZORAIDA GOMEZ CHAPARRO C.C°51.776.836
DE BOGOTA